



Resolución Jefatural

N° 017-2016-ACFFAA

Lima, 04 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 013-2016-ACFFAA/OPP1/PEC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 014-2016-ACFFAA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso p) del subpárrafo 6.1., del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 092-2015-ACFFAA señala que *"La ejecución del Plan y las Listas nacional y extranjero, serán evaluadas mensualmente para lo cual se nombrará la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras; la cual estará conformada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA, el Especialista en Planeamiento Estratégico, encargado del PEC de la OPP de la ACFFAA, el Coordinador Técnico de los Órganos de Líneas de la ACFFAA, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA"*;

Que, asimismo el referido inciso contempla que la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico a requerimiento podrán contar con la asistencia de *"Un representante de la Dirección General de Recursos Materiales del MINDEF, Un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Un representante del Ejército del Perú, Un representante de la Marina de Guerra del Perú, Un representante de la Fuerza Aérea del Perú, Un representante de la Comisión Nacional de Desarrollo e Investigación Aeroespacial, Un representante de la Escuela Nacional de Marina Mercante y Un representante de la Oficina de Previsional de las Fuerzas Armadas. La referida Comisión Permanente deberá ser designada mediante la Resolución Jefatural correspondiente"*;

Que, el inciso q) del referido subpárrafo indica que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que*



correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC'S";

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2016-ACFFAA/OPP1/PEC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario nombrar la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, así como a los representantes de los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC'S);

Que, con Informe Legal N° 013-2016-ACFFAA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, emite opinión favorable para designación de la referida Comisión Permanente, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021";

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Supremo N° 005-2013-DE, Decreto Supremo N° 004-2014-DE, Resolución Jefatural N° 092-2015-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, la misma que estará conformada por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA.
- El Especialista en Planeamiento Estratégico, encargado del PEC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ACFFAA.
- El Coordinador Técnico de los Órganos de Líneas de la ACFFAA.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA.

Asimismo, la citada Comisión Permanente, podrá solicitar la asistencia de los siguientes representantes:

- Un representante de la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa.
- Un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Un representante del Ejército del Perú.
- Un representante de la Marina de Guerra del Perú.
- Un representante de la Fuerza Aérea del Perú.

- Un representante de la Comisión Nacional de Desarrollo e Investigación Aeroespacial.
- Un representante de la Escuela Nacional de Marina Mercante.
- Un representante de la Oficina de Previsional de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- La Comisión Permanente anteriormente conformada desempeñará sus funciones en cumplimiento a lo regulado en la Directiva N° OA-DOPP-003 "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras en el Sector Defensa 2016-2021", aprobada con Resolución Jefatural N° 092-2015-ACFFAA.

Artículo 3.- Los Directores, Jefes o Comandos de cada Entidad, dispondrán que la participación del personal para asistir a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, deba primar sobre cualquier otra tarea.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, a las Entidades bajo el ámbito de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para su cumplimiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
Mayor General FAP
CARLOS CABALLERO LEÓN
Jefe de la Agencia de Compras
de las Fuerzas Armadas